

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIOpara firma CARDIJN 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74KXU-PH9VR-CAPDI Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024 a las 9:21:10 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 04/10/2024 11:17
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 11:17



Excelentísimo Ayuntamiento de

Firmado digitalmente por [REDACTED] SANTE ZANETTI (R: G11319548) Fecha:

Y [REDACTED]
F SANTE ZANETTI

CONVENIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CARDIJN PARA EL PROGRAMA INTEGRAL PARA ATENDER Y FAVORECER DESDE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TARTESSOS LA FORMACIÓN Y LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL ENTRE LOS JÓVENES AUTÓCTONOS GADITANOS Y LOS MENORES MIGRANTES DE + 18 EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En Cádiz a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

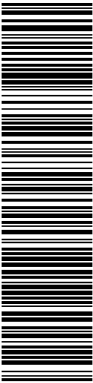
De una parte, D. Bruno García León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
De otra parte, D. Sante Zanetti, en nombre y representación de la Asociación Cardijn (en adelante, el beneficiario), CIF G-11319548, con domicilio en c/ Trille Edificio Tartessos s/n, Provincia Cádiz, DP 11009.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar una subvención a la entidad Cardijn para llevar a cabo el PROGRAMA INTEGRAL PARA ATENDER Y FAVORECER DESDE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TARTESSOS LA FORMACION Y LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL ENTRE LOS JÓVENES AUTOCTONOS GADITANOS Y LOS MENORES MIGRANTES DE + 18 EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVENIO: CONVENIO para firma CARDIJN 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 74KXU-PH9VR-CAPDI Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024 a las 9:21:10 Página 2 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 04/10/2024 11:17	FIRMADO 04/10/2024 11:17



Excelentísimo Ayuntamiento de

Firmado digitalmente
[Redacted]
SANTE ZANETTI
(R: G11319548)
Fecha:
2024.10.04

CLÁUSULAS

Primera

Objeto de la subvención.— E s canalizar una subvención a la entidad Cardijn para Llevar a cabo el **PROGRAMA INTEGRAL PARA ATENDER Y FAVORECER DESDE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TARTESSOS LA FORMACION Y LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL ENTRE LOS JÓVENES AUTOCTONOS GADITANOS Y LOS MENORES MIGRANTES DE + 18 EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes»(o en su caso del 7 «Transferencias de capital»), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario (o a cubrir los fines siguientes):

INFANCIA Y JUVENTUD:

→ Actuaciones destinadas a proporcionar suficiente información sobre el acceso a bienes y servicios, ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes.

Centro Informativo Juvenil (*Información y atención presencial junto a utilización de las nuevastecnologías: Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, etc.*)

→ El deporte y actuaciones al aire libre como actividad liberadora y generadora de valores y de convivencia democrática. Escuela Deportiva (*Campeonatos y torneos deportivos, gimnasio, etc.*)

Campamento de Verano.

EDUCACION:

→ Actuaciones destinadas a combatir el fracaso escolar y el absentismo. Clases complementarias.

→ Mejorar acceso de los padres a la formación de adultos Alfabetización. Iniciación a la Informática.

EMPLEO:

→ Actuaciones para promover orientación y búsqueda de empleo. Creación grupos de búsqueda activa de empleo.

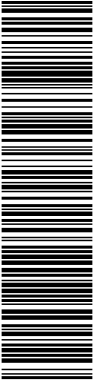
CENTRO EXPERIMENTAL DE DIA:

→ Ofrecer las instalaciones del centro Tartessos como un espacio alternativo de Centro de Día.

→ Actuaciones para promover una convivencia enriquecedora y democrática entre los jóvenes autóctonos y los jóvenes extranjeros de + 18.

→ Intentar conseguir recursos básicos para mejorar las prestaciones que se puedan ofrecer

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVENIO: CONVENIOpara firma CARDIJN 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 74KXU-PH9VR-CAPDI Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024 a las 9:21:10 Página 3 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 04/10/2024 11:17	FIRMADO 04/10/2024 11:17



Excelentísimo Ayuntamiento de
como Centro de Día.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4458176 74KXU-PH9VR-CAPDI E137EE651091F800F8FBA4CB416AD78AC97DFBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanocadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excelentísimo Ayuntamiento de

Firmado digitalmente
(R: G11319548)
Fecha:
2024.10.04

LA MUJER:

→ Actuaciones para incorporar y empoderar a la mujer en todas las fases de este proyecto de actuación.
Información y asesoramiento de mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.

ZANETTI
(R:

Ambas instituciones procuran la atención social del colectivo juvenil en situación de vulnerabilidad dando oportunidades para su desarrollo personal y social.

Segunda

Cuantía y crédito presupuestario.— La cuantía de la subvención asciende a 55.000 euros , que es el importe total del crédito presupuestario autorizado (o en su caso: importe que no supera el crédito presupuestario autorizado). A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.

Presupuesto de Gastos: el presupuesto integro los 55.000 € se destinarán a:

PERSONAL	48.000,00 €
COMUNICACIONES	400,00 €
PRIMA SEGURO	957,00 €
OTROS GASTOS: MATERIAL, ACCT	5.643,00 €

Presupuesto de Ingresos 55.000 €

Tercera

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.— Las subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta

Plazos y modos de pago de la subvención.— Se procederá el **PAGO ANTICIPADO** del 100% del porcentaje de la cantidad solicitada por la asociación Cardijn equivalente a **55.000 Euros**, para el desarrollo del programa, **“PROGRAMA INTEGRAL PARA ATENDER Y FAVORECER DESDE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TARTESSOS LA FORMACION Y LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL ENTRE LOS JÓVENES AUTOCTONOS GADITANOS Y LOS MENORES MIGRANTES DE + 18 EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”** que lo lleva a cabo la asociación sin fines lucrativos Cardijn ya que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO para firma CARDIJN 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74KXU-PH9VR-CAPDI Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024 a las 9:21:10 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 04/10/2024 11:17
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 11:17



Excelentísimo Ayuntamiento de

Firmado digitalmente por [Redacted] (R: G11319548) Fecha: 2024.10.04

[Redacted]
SANTE
ZANETTI

Quinta

Régimen de garantías.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Sexta.

Plazo y forma de justificación.- El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 31 de diciembre de 2024.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o aplicación de los fondos, siendo la fecha límite el 15/02/2025.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

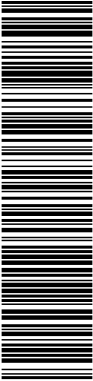
Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportara (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIOpara firma CARDIJN 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74KXU-PH9VR-CAPDI Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024 a las 9:21:10 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 04/10/2024 11:17
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 11:17



Excelentísimo Ayuntamiento de
realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4458176 74KXU-PH9VR-CAPDI E137EE651091F800F8BACB416AD78AC97DFBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO para firma CARDIJN 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74KXU-PH9VR-CAPDI Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024 a las 9:21:10 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 04/10/2024 11:17
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 11:17



Excelentísimo Ayuntamiento de

Firmado digitalmente

(R: G11319548)
Fecha:
2024.10.04

SANTE
ZANETTI

acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas, siempre originales, deberán contener a efecto de su estampillado el siguiente texto: “La presente factura ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el _____, conforme a lo establecido en _____. El importe de esta factura se imputa a la subvención concedida en el _____%. FECHA _____ FIRMA _____”.

Las facturas emitidas con el estampillado no podrán ser objeto de alteración en su original, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes.

Séptima.

La firma de este convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención de este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava

Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la entidad Cardijn para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento.

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO para firma CARDIJN 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74KXU-PH9VR-CAPDI Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024 a las 9:21:10 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 04/10/2024 11:17
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 11:17



Excelentísimo Ayuntamiento de

Novena

Extinción.- El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

Décima

Reintegro de la subvención.- Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y de contratos.

Undécima

Comisión de seguimiento.- A los efectos de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada una de las partes que firman el presente Acuerdo.

Duodécima

Cuestiones litigiosas.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

SANTE
ZANETTI

El Alcalde-Presidente

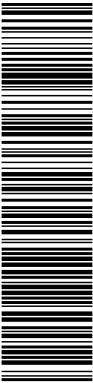
Cardijn

Fdo.: Bruno García León

Sante Zanetti

(R:
G11319548

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIOpara firma CARDIJN 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74KXU-PH9VR-CAPDI Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024 a las 9:21:10 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 04/10/2024 11:17
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 11:17



Excelentísimo Ayuntamiento de

Firmado digitalmente por [Redacted] ZANETTI (R: G11319548) Fecha: 2024.10.04 10:33:48 +02'00'

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4458176 74KXU-PH9VR-CAPDI E137EE651091F800F8FBA4CB416AD78AC97DFBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1